



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 018-2021-GI-MDSS

San Sebastián, 03 de Marzo del 2021.

VISTO: OPINION LEGAL N° 150-2021-GAL-MDSS, INFORME N° 082-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO, MEMORANDUM N° 030-2021-GI-MDSS/LOG, INFORME N° 053-2021-MDSS/GI/SGMO/JAÑL, INFORME N° 008-RO-JGMP-MDSS-SGMO-GI/2021; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Actividades de Mantenimiento y la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8, del artículo 10, que "El ingeniero Residente y/o Inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-MEF;

Que, la Directiva N° 001-2019-MEF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificaciones del expediente técnico o por alguna circunstancia sobreviniente externa; caso en(..)";

Que, mediante Informe N° 008-RO-JGMP-MDSS-SGMO-GI/2021, con fecha de recepción 16 de febrero del 2021, el Residente de Obra remite 01 ejemplar de la ficha técnica de la primera modificación (ampliación presupuestal Nro. 01 y ampliación de plazo 01) de la Ficha técnica de la Actividad "Mantenimiento y Adecuación de la Plaza Principal de la C.C. Ayarmarca Pumamarca del Distrito de San Sebastián - Cusco-Cusco".

Que, mediante Informe N° 053-2021-MDSS/GI/SGMO/JAÑL de fecha 16 de febrero del 2021, el Sub Gerente de mantenimiento de obras remite el informe de ampliación de presupuestal N° 01 y de ampliación de plazo N° 01, de la Ficha técnica de la Actividad "Mantenimiento y Adecuación de la Plaza Principal de la C.C. Ayarmarca Pumamarca del Distrito de San Sebastián - Cusco-Cusco".

Que, mediante INFORME N° 082-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO, de fecha de recepción 25 de febrero del 2021, el Jefe de Supervisión de Obras (e) remite el expediente a la Gerencia de Municipal opinando por la procedencia del mismo y solicita la aprobación mediante acto resolutivo respecto a la ampliación de plazo Nro. 01 por 91 días calendarios y la ampliación presupuestal Nro. 01 por S/. 113,635.18 (Ciento Trece Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 18/100 soles).

Que, debe indicarse que, no hay norma legal que regule ejecución de obras por administración directa de manera específica, motivo por el cual las entidades del estado emiten sus propias directivas respecto a la ejecución de obras por administración directa, en este entender la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha emitido el Decreto de Alcaldía Nro. 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio del 2016 y el Decreto de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

## ¡Sonqoykipi T'ikarin!



Alcaldía Nro. 006-2016-A-MDSS-SG de fecha 13 de octubre del 2016 aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS - DIRECTIVAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, la misma que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos mínimos de carácter técnicos administrativos que orienten el proceso de Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública programados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Asimismo, la norma municipal en comentario señala "En el numeral 9.15.1. Modificaciones presupuestales - toda modificación del presupuesto de obra por incrementos o deductivos de metas y/o metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en la ficha técnica aprobado desde ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por Delegación de funciones previa sustentación técnica de la unidad ejecutora con aprobación del inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el porcentaje vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: por modificaciones a la ficha técnica: por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del inicio de la obra pública (...); y en el numeral 9.15.3 sobre Modificaciones a la ficha técnica - Ampliaciones de Plazo que: "a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente, atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, por caso fortuito o fuerza mayor (...). b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. c. Los requisitos para solicitar la ampliación de plazo son los siguientes: Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual. (...). d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando una ficha de ampliación de plazo. El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Jefe de Supervisión, con la respectiva opinión de procedencia o lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuara antes del vencimiento del mismo. La Jefatura de Supervisión, previo informe técnico del coordinador de Obra procederá a la aprobación de la ampliación, de plazo, poniendo en conocimiento a las partes en un plazo máximo de tres (03) días calendarios desde la recepción de la documentación. e. Contenido de la Ficha de Ampliación presentado por el Residente de Obra: Copia de los asientos del Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causa de ampliación de plazo. Diagrama PERT-CPM de Obra en el que se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada. Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo. Justificación técnica legal. Conclusiones. Recomendaciones. Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación. Panel fotográfico;



Que, el Residente de Obra e Inspector de Obra conforme lo señalado en la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS - Directivas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Administración Directa en La Municipalidad Distrital de San Sebastián, ha anotado oportunamente en el cuaderno de obra los eventos que sustentan la ampliación de plazo de la obra precitada líneas arriba. Así mismo se ha cumplido con adjuntar e informe Técnico con las prerrogativas señaladas; informes que cuentan con las conformidades técnicas correspondientes; justificando la ampliación de plazo Nro. 01 por 91 días calendarios contabilizados a partir del 15 de enero al 15 de Abril del 2021, viniendo a ser un plazo de ejecución de 151 días calendarios para cumplir con las metas establecidas por el reformulado de la ficha técnica y asimismo justifican la ampliación presupuestal Nro. 01 por S/. 113,635.18 (Ciento Trece Mil Seiscientos Treinta y cinco con 18/100 soles), viniendo a ser un presupuesto total de S/.339,415.38 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince con 38/100 soles) para cumplir con las metas establecidas; por tener la necesidad de ejecución de las partidas faltantes y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas



Que, en OPINION LEGAL N° 150-2021-GAL-MDSS de fecha 03 de marzo del 2021, tomando en cuenta los diversos informes emitidos por las áreas técnicas, dando conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo Nro. 01 y la ampliación presupuestal Nro. 01 del proyecto: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA C.C. AYARMARCA PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO-CUSCO" y estando conforme al marco legal, corresponde se emita el Acto Resolutivo para continuar con la Ejecución de la actividad de mantenimiento;

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS de fecha 24 de febrero del 2020, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura "Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, del proyecto: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA C.C. AYARMARCA PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO-CUSCO", con META N 067, por 91 días calendario (a partir del 15 de enero al 15 de Abril del 2021); de acuerdo al siguiente detalle:

### AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro. 01 por 91 días calendarios

DESCRIPCION		DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo a la ficha técnica.	60 días calendarios	Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 068-2020-GI-MDSS
Fecha de inicio de actividad	16 /11/2020	
Fecha de conclusión de actividad	14/01/2021	
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 01</b>	<b>91 DIAS CALENDARIOS</b>	<b>APROBADO POR LA PRESENTE RESOLUCION.</b>
Fecha de inicio	15/01/2021	
Nueva fecha de conclusión de la actividad	15/04/2021	
<b>PLAZO DE EJECUCION MODIFICADO</b>	<b>151 DIAS CALENDARIOS</b>	

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la Ampliación Presupuestal 01 por de S/. 113,635.18 (Ciento Trece Mil Seiscientos Treinta y cinco con 18/100 soles), para la Actividad "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA C.C. AYARMARCA PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO-CUSCO", con Meta 067, según detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL POR DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO ADICIONAL	AMPLIACION PRESUPUESTAL	
						PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACION (%)
COSTO DIRECTO	192,730.62	106,271.99	0.00	0.00	106,271.99	299,002.61	55.14%
GASTOS GENERALES	22,494.22	7,363.19			7,363.19	29,857.41	32.73%
GASTOS DE INSPECCION	6,306.06				0.00	6,306.06	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACION	4,249.30				0.00	4,249.30	0.00%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>225,780.20</b>	<b>113,635.18</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>113,635.18</b>	<b>339,415.38</b>	<b>50.33%</b>

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR La custodia de la Ficha Técnica modificado a La Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
  
 Ing. Loyda Oropeza Galindo  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA